



POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

UNNICONICO – Comunidad, Autismo y Vida Plena

1. Marco normativo

UNNICONICO adopta la presente Política de Protección y Buen Trato en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), así como de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La entidad asume el compromiso de prevenir, detectar y actuar ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o situación de riesgo que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes participantes en sus actividades.

2. Principios de actuación

La intervención de UNNICONICO se rige por los siguientes principios:

- Interés superior del menor.
- Respeto a la dignidad, intimidad y diversidad.
- Tolerancia cero ante cualquier forma de violencia.
- Entornos seguros, estructurados y supervisados.
- Inclusión sin discriminación por nivel de apoyo, género u orientación.

3. Ámbito de aplicación

Esta política es de obligado cumplimiento para:

- Personal contratado.
- Profesionales autónomos.
- Personas voluntarias.
- Personas colaboradoras externas.
- Miembros de la Junta Directiva.



4. Medidas preventivas

4.1 Selección del personal y voluntariado

- Presentación obligatoria del certificado negativo de delitos sexuales.
- Entrevista previa y valoración de idoneidad.
- Firma de compromiso de buen trato y cumplimiento del protocolo.

4.2 Formación

- Formación inicial obligatoria en protección infantil y actuación ante situaciones de riesgo.
- Información clara sobre límites profesionales y actuación ética.

4.3 Ratios y supervisión

- Ratios ajustadas según nivel de apoyo.
- Supervisión constante en entornos comunitarios.
- Presencia profesional en actividades con pernocta.

5. Protección en actividades

- Preservación de la intimidad en apoyos de higiene.
- Separación por edad y, cuando procede, por género en espacios de descanso.
- Prohibición expresa de conductas humillantes, discriminatorias o invasivas.
- Uso responsable de imágenes, con autorización expresa de las familias.

6. Prevención de violencia y acoso

Se consideran conductas no toleradas:

- Violencia física o verbal.
- Burlas, acoso o exclusión.
- Uso inadecuado de redes sociales o imágenes.
- Cualquier forma de abuso de poder.

Se promoverá un clima de respeto, comunicación y resolución pacífica de conflictos.



7. Detección y actuación ante situaciones de riesgo

Ante la sospecha o conocimiento de una posible situación de violencia:

1. Se priorizará la protección inmediata del menor.
2. Se informará a la persona responsable de protección de la entidad.
3. Se documentará la situación.
4. Se comunicará a la familia y, en su caso, a los servicios competentes conforme a la normativa vigente.

8. Delegada de Protección

La entidad designa como Delegada de Protección a:

Carmen Máñez

Presidenta de UNNICONICO

Será responsable de:

- Supervisar la aplicación del protocolo.
- Recibir y gestionar comunicaciones.
- Coordinar actuaciones en caso de incidencia.

9. Compromiso institucional

UNNICONICO se compromete a revisar y actualizar esta política de forma periódica, garantizando su adecuación a la normativa vigente y a la realidad de la entidad.

La protección y el buen trato constituyen un eje transversal del modelo de intervención y forman parte del compromiso ético de la asociación.

Fecha de aprobación: 1 de febrero de 2026

Órgano aprobatorio: Junta Directiva de UNNICONICO